

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el Curador Ad Litem contesta la demanda oportunamente.

Cali, noviembre 9 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00060-00

Visto el informe secretarial y evidenciado como se encuentra, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el memorial mediante el cual el Curadora Ad Litem contesta la demanda, para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría al Dr. EDWIN HOYOS SANDOVAL, la suma de **\$600.000.00** que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8295ff876f9480315ba0bc9ebfcb0f9c12032835a98c682833603a60352aaf82**

Documento generado en 09/11/2022 12:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>